A: Trafosur S.A.
Avda. Molas López 2321 c/ Avda. Artigas
Teléfono: 296595
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4599/2011 - SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE N° 706/2011 - ITEM 2.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del suministro de transformadores objeto del contrato, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha 30 OCT 2012.

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4599/2011 firmado entre ANDE y la firma Trafosur S.A., en fecha 23 de diciembre de 2011, para el Suministro de Transformadores de Distribución.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, consiste en ampliar las cantidades correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción	Esp. Téc.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto total G (IVA Incluido)
2	Transformador Trifásico de Distribución de 100 kVA	04.14.14 – Rev. 4	48	Unidad	13.200.000	633.600.000
Total G						**633.600.000**

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

CLAUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

El precio total de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, asciende a la suma de G 633.600.000 (seiscientos treinta y tres millones seiscientos mil guaraníes) IVA Incluido, hasta Depósitos de la Convocante en Asunción y/o alrededores hasta un radio de 30 km., contados a partir de los limites de la ciudad de Asunción.

CLAUSULA CUARTA: PLAZOS DE ENTREGA

El Plazo de Entrega del presente Convenio Modificatorio N° 1, será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación fehaciente al Proveedor de que el anticipo se encuentra disponible a favor del mismo.

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Lic. JUAN CARLOS GUANES C.
Director
TRAFOSUR S.A.

Juan Carlos Guanes Carrillo
C.I. N° 824.211
Trafosur S.A.
RUC N° 80026314-6

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. CARLOS FEISELE SOSA
Presidente

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
DD/OD

Ing. Teresio Medina
Dirección de Distribución
ANDE